

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 13 DE JULIO DEL **2009**

En la ciudad de Ayacucho, a los Trece días del mes de Julio del año dos mil nueve, siendo las Doce del medio día, se reunieron en el Despacho de Alcaldía, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Situación de la Administración del Terminal Terrestre.
- 2.- Dictámenes de las diferentes Comisiones de la Sala de Regidores de la MPH.
- 3.- Otros

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa sobre el viaje realizado a la ciudad de Lima en el que se ha tratado el tema del tratamiento prioritario a la Región de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, estuvimos con el Presidente Regional, ha sido aprobado en sesión de la PCM. Asimismo el día jueves hubo una reunión en el Ministerio de Economía y nos están reponiendo el presupuesto que dejaron de enviarnos, al parecer se va volver a la normalidad.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa sobre el viaje que realizaron a la ciudad de Lima donde participaron en un evento sobre el tema de saneamiento ambiental, que participó con funcionarios y personal de planta de esta municipalidad, este tipo de eventos es importantes para la actualización del personal ya que se han visto actividades y proyectos muy importantes que es bueno para la gestión municipal.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa el sector de Santa Elena I y II con este programa de Mi Vivienda, estaban sin contrapartida desde el Gobierno Regional, habría que ver como se soluciona este problema a fin de que no se dejen de ejecutar esas obras. Asimismo Defensa Civil hasta ahora no emprende acciones sobre las cajas de paso de luz que ha instalado Electro Centro ya que son vulnerables y cuentan con tubos al aire al alcance de los niños, se deben tomar acciones por parte del ejecutivo para evitar cualquier accidente. Asimismo en el Jr. San Martín hay un predio que se está usando como recicladores, aún no se toma acciones y se debe actuar y se encamine este asunto.

D).- PEDIDOS.

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

- 1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Que ha recibido un documento del Arzobispado

de Ayacucho en el cual solicitan la autorización del uso de la Plaza Mayor los días 18 al 21 de Julio por los cuatrocientos años del jubileo en esta ciudad y que se están llevando a cabo una serie de actividades, por lo que están solicitando que se les ceda la Plaza Mayor para que realicen las actividades los días 18 al 20 de julio. En este estado se acuerda internamente Autorizar el uso de la Plaza Mayor los días indicados.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Manifiesta de que este es un pedido conjunto con el Regidor Javier Zaga sobre la posibilidad de autorizar el pago por fiestas patrias a los trabajadores sujetos al CAS, pero previo a un informe técnico y legal, pero este Concejo debe dar la decisión política y de aprobarse se debe dar de acuerdo a nuestro alcance, esto es algo justo y merecido ya que todos los trabajadores reciben este aguinaldo por ser la fiesta del Perú y sería un incentivo para los trabajadores.

3.- EL REGIDOR FRANCISCO TOLEDO VILLACRESIS.- Solicita que el Gerente del Ayni informe sobre la quejas de algunos usuarios respecto a la retención de sus ahorros. En este estado el Regidor Yuri Gutiérrez manifiesta que al parecer se está registrando a algunos deudores del Ayni en Infocorp y considero que es pertinente realizar una reunión con la gente de Desarrollo Económico para sincerar esta situación, ya que una persona que está registrada en Infocorp no puede ser sujeta a créditos bancarios y otros beneficios y se estaría restringiendo la labor del desarrollo económico, pediría que se estudie bien este caso.

4.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Solicita que el Regidor David Huancahuari ilustre sobre la denuncia en el caso del apoyo al deporte, que pruebas tiene y explique ante este Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Punto 1 de la Agenda y el Estudio Sobre la Propuesta de la Modalidad de Administración del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Ayacucho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que se tiene en mano el estudio realizado sobre la Modalidad de Administración del Terminal Terrestre, por lo que solicito que se presenten propuestas o comentarios en vista de que la exposición del Consultor fue realizada en la sesión anterior y se acordó que los miembros del Pleno trajeran propuestas y/o observaciones, sabiendo además que el Regidor Edgar Asto Reza manifestó que traería para esta sesión un estudio al respecto. Creo que todos hemos tenido el tiempo suficiente para haber realizado el análisis y determinar lo conveniente ya que el Economista Tony Hinojosa nos ha ilustrado ampliamente el estudio que ha realizado. Pido que se planteen temas puntuales ya que al fin será una decisión política y espero que la decisión que se tome sea democrática y sea aceptada por quienes tienen divergencia, se respete las ideas. En este estado procede con la lectura del estudio específicamente de la propuesta que da el Economista Tony Hinojosa (...). Asimismo quiero precisar que para el funcionamiento del terminal se requiere una inversión de aproximadamente cuatro millones de nuevos soles en lo que es implementación del mobiliario, escaleras mecánicas, paneles de control, counters, embarques, el hotel, etc. y ese dinero no lo tenemos, por lo que, pongo a consideración si hubieran comentarios, caso contrario pasar al voto.

2.-EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- En el tema del Terminal Terrestre se está considerando la construcción de un hotel que tiene un costo aproximado de cuatro millones y medio, pero observo que si bien es cierto se ha hecho la infraestructura para construir un hotel, pero no tenemos un estudio de rentabilidad, que nos garantiza que la construcción va generar ingresos, en segundo lugar si este terminal va significar un polo de desarrollo para todo ese sector norte de ella ciudad, considero que cumpliendo con los fines de la municipalidad dejemos que los vecinos de esa zona inviertan en hoteles y que la municipalidad solo se dedique a prestar el servicio de terminal terrestre. Por otro lado se dice que se tiene que hacer una inversión de cuatro millones y medio, por lo que propongo que ese terminal, así como está con la implementación de lo mínimo indispensable que es el mobiliario y se haga una reevaluación de cuanto se requiere invertir para que funcione.

3.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- La construcción de las escaleras mecánicas y el ascensor cuestan casi un millón de soles, pero esto es darle un valor agregado al local,

por que con una escalera mecánica se transporta hasta los últimos pisos; respecto a los del hotel el flujo de caja está en el informe o estudio y es rentable. Asimismo se debe tener en cuenta el capital de trabajo y de acuerdo a este informe el empresario recién gana en el octavo año.

4.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Quiero recordar que en un inicio se habló de una cantidad de cinco millones de inversión y ahora resulta que se ha incrementado aún mas y no tenemos el sustento técnico y confiable, por lo que, pido que se haga un análisis concienzudo y detallado de lo que verdaderamente se tiene que gastar en la implementación.

5.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- En conversaciones que he tenido he manifestado que tengo serias dudas ya que el presupuesto operativo presentado por administración directa considera las depreciaciones pero en el privado no, al parecer ese es un monto fuerte y si observamos en al página correspondiente, se observa que en el estado de ganancia se vuelve a tomar ese dato, Pienso que es por el valor actual, parece que allí está el inconveniente. En segundo lugar en ambos casos todos los gastos son iguales lo único distinto está en la depreciación que habría que tener mucho cuidado. La administración privada funciona cuando no se ha gastado nada, pero en esta caso ya hemos invertido casi diez millones y eso de debe tener en cuenta. El inconveniente de una administración directa es que lamentablemente por la situación de lo engorroso que es adquirir algunas compras. Se suele solucionar esto dándole una autonomía administrativa, económica y financiera. Esta administración directa es una OPD, pero faltó una tercera que es la clásica, acá ya se está sesgando y comparando, en ese sentido acá se debe definir y las otras situaciones de la implementación, hotel y demás gastos se vea en posteriormente, lo que se quiere es dar solución al problema caótico que vive la ciudad, se debe sopesar que muchas de las empresas se instalarán luego, es todo un proceso de acuerdo a la autorización, se debe tener en cuenta el compromiso de que los artesanos tengan un stand y se debe manejar bien este tema social, de lo contrario se va a generar un monopolio que no conviene, pero en una OPD habrá ingerencia de este municipio.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Respecto al tema del hotel, compartía esa idea antes de la inversión, pero ahora debo decir que hay tanta demanda en el mercado y hay para todos de acuerdo a las calidades de servicio y para todo costo. No pienso que hacer un hotel restrinja a otros inversionistas del mismo giro, ya que habrá un flujo grande de pasajeros y visitantes, por lo que considero que no habría inconvenientes en tener diferentes segmentos en el mercado. El otro tema es que para el concesionario privado el hotel es fundamental por que incrementa las ganancias concentradas en un solo equipamiento. Pienso que uno de los objetivos principales que debemos buscar con este terminal es dar la mejor calidad de servicio a la población de Ayacucho que va ser uso del terminal, esto puede ser privado o por OPD, pero buscando el mejor servicio. El único problema en la OPD es la situación de continuidad que se le va dar en otras gestiones y cada uno querrá hacer su propia iniciativa, como sucede por ejemplo en la Municipalidad de Lima.

7.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Del estudio que se nos ha entregado, seguramente habrá discrepancias, pero debemos empezar. La preocupación es poner en funcionamiento y dar el mejor servicio. Pueden haber cosas en las que no estamos de acuerdo todos. Por lo que ya no se debe aceptar que se vuelva a hacer otros estudios, eso ya es retrasar mas, creo que esta es una decisión política que tiene sus riesgo y que nosotros de alguna manera tenemos que asumirlo. Algunos combatían la OPD, sin embargo ahora algunos están a favor de la OPD, por lo que habiendo escuchado lo necesario debemos pronunciarnos a que tipo de administración vamos a elegir. Personalmente soy de la idea de que con la reglas de juego bien claras, protegiendo a nuestros artesanos, protegiendo la estabilidad y durabilidad de ese terminal concesionemos y veamos que los ingresos que se obtengan sean destinados a inversiones en obras públicas.

8.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Las concesiones tienen un aspecto positivo y negativo, por ejemplo en Bolivia se concesionó el petróleo y las empresas norteamericanas se llevaban millones de dólares, cuando el Presidente Morales estatista se recupera mas de dos millones, u segund caso es lo del gas de camisea en el que se ha engañado al pueblo y lo tercero es que cuando se invierte en el terminal terrestre, la inversión es plata del pueblo y lo que se está construyendo es para dar servicio, para mejorar el caos que existe en la ciudad, es para ordenar la ciudad, es una obra eminentemente social y el manejo es político y las gestiones que vengan lo harán con la finalidad de mejorar el servicio, de que cuando haya que hacer algún ajuste se pueda perfeccionar, como en el caso del Ayni donde se puede modificar con la finalidad de que avance, en ese sentido tenemos que ser mas

objetivos y esas obras no podemos concesionar y se debe quedar para la municipalidad.

9.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Se tiene que ser consecuentes aquellos que han estado en contra de la OPDs voten también ahora en contra de las OPDs, ya que cuando les parece que va funcionar bien están a favor. No es posible que se le entregue la concesión por el mínimo de veinticinco años, estamos hablando de cuantas gestiones, vamos a dejar y no vamos a poder hacer nada. No caigamos en la privatización, la concesión es una forma de privatizar, le estaríamos vendiendo esta nuestra obra cumbre y nosotros no hemos construido para ganar, sino para mejorar el servicio, para destugurizar la ciudad, ordenar la ciudad; en ese sentido les invoco que no se cometan errores y no se privatice, de lo contrario a mi modesto entender vamos a tener inconvenientes con la población.

10.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- este no es un problema e la ciudad, sino una manera de como administrar este local. En el terminal es lo mismo es poner el tipo de tono para administrarlo, que al final a la gente no le va a interesar, por ejemplo cuando se va al aeropuerto de Lima no se sabe quien lo administra, pero uno paga su pasaje y se embarca y uno se siente contento por que es un aeropuerto y actualmente el mejor aeropuerto de sudamérica, entonces en la medida que este terminal dé la mejor calidad de servicio y sea cual cual fuere la administración quien va ganar es la ciudad y eso también genera atracción, en este momento no es crucial, discrepando con el el colega Orlando Sulca, o que se debe propender e que empiece a funcionar y de esa manera se va descongestionar el centro, los taxis y mototaxis van a tener mejores posibilidades de recursos, se van a beneficiar los negocios de la zona y se va descongestionar el centro y eso va ocurrir cualquiera sea la administración, simplemente lo que se tiene que decir es que tipo de administración es mas conveniente y que tenga sustentabilidad.

11.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- He estado analizando de que cuando la administración es directa por parte de la municipalidad lamentablemente se ve que hay mucha corrupción, con ese manejo nunca vamos a mejorar en el servicio, por que realmente lo que se quiere es que el funcionamiento del terminal sea el mejor con la finalidad de destugurizar el centro especialmente el Jr. Manco Cápac. En este aspecto va suceder lo que paso hace años atrás en el cobro de papeletas, coactivos y otros, donde ha existido corrupción y no caigamos en el mismo juego, por esa misma razón en este aspecto soy de la opinión de una administración en forma privada a fin de que se llegue a una administración mejor.

12.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- El Gobierno Local tiene que cumplir con su función de promover el desarrollo económico, es decir no estamos para administrar ese tipo de cosas, además creo que lo mas importante es la prestación de un mejor servicio a la población, ese es el objetivo fundamental, por otro lado está demostrado que las entidades públicas son malas administradoras y que finalmente corremos el riesgo de que esto pueda politizarse y que finalmente el servicio no sea bueno para la población, lo que tenemos que hacer es cumplir con nuestro rol de promotor no de administrador; en ese sentido esto se tiene que dar en concesión a alguna empresa de tal manea que brinde el mejor servicio; ahora si se tiene que tener mucho cuidado en los términos de referencia. Considero que esa es la mejor alternativa; por lo que sugiero que se someta a votación.

13.- LA REGIDORA ELVA POZO CALDERON. Con el terminal terrestre la municipalidad no solamente va lograr ordenar la ciudad sino también va obtener ingresos el cual va a beneficiar a la población para realizar mas obras y brindar mejores servicios como el recojo de residuos, con esas utilidades que se generen en el terminal vamos a tener la capacidad de prestar los mejores servicios y no adeudarnos, podremos generar empresas productivas como lo tienen otras municipalidades, deberíamos tener empresas productivas que generen ingresos para la población, esto se tiene que ver en forma empresarial, en ese sentido soy de la opinión de que se dé en concesión a una entidad privada.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Punto 1 de la Agenda y el Estudio Sobre la

Propuesta de la Modalidad de Administración del Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Ayacucho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Terminal Terrestre Interdepartamental – Ayacucho es una infraestructura que permitirá brindar a los usuarios un adecuado servicio de salida y llegada de buses acorde al crecimiento poblacional con ambientes diseñados funcionalmente, asimismo a las empresas de transporte dotarle de infraestructura que les permita mejorar la calidad de servicio que ofertan, permitiendo una mejor organización y control de las empresas de transporte terrestre existentes, siendo beneficiados directamente los usuarios y por ende las autoridades que cumplen funciones de control y fiscalización logrando de esta manera la mitigación de la contaminación ambiental del centro histórico de la ciudad y mejorar la calidad de los servicios turísticos y vida de la población;

Que, el estudio sobre la Propuesta de Administración del Terminal Terrestre Interdepartamental de la Ciudad de Ayacucho, se ha planteado como consecuencia de la necesidad del inicio de operaciones del Terminal el mismo que se encuentra en capacidad de atención y paralelamente se concluya con el equipamiento y obras auxiliares, así como la conclusión y equipamiento del hotel; por lo que, se ha planteado dos opciones de modalidad de administración: la primera **Directa** a través de la creación de un Organismo Público Descentralizado (OPD) y la segunda **Privada** a través del otorgamiento en concesión a una empresa privada en el marco de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059 y el D.S. N° 059-96-PCM;

Que, de los criterios de evaluación se ha llegado a la conclusión que la modalidad de administración privada mayor a 25 años es la mas conveniente para el Municipio y la economía ayacuchana, debido a que genera a la Municipalidad una menor burocracia, mayor productividad y un flujo seguro y permanente de ingresos que permite que concentre su atención, esfuerzo y recursos en actividades propias de la función edil; asimismo la Municipalidad no adquiere pasivos tanto laboral como financiero, ya que es el concesionario quien se hace responsable de la administración y gestión de los recursos financieros y es quien asumirá la inversión faltante y los costos de operación y mantenimiento del terminal; finalmente, atraerá la inversión privada en otras actividades originando nuevas oportunidades de empleo e ingresos para la población ayacuchana y mejorar la calidad de los servicios relacionados a esa actividad y otras que se generen en el futuro;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la

Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **MAYORIA** de Votos de los Regidores: **A FAVOR de la Modalidad de Administración Privada:** Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (**08 Votos**); **A FAVOR de la Modalidad de Administración Directa a través de OPD:** Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (**03 Votos**); TOTAL 11 Votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modalidad de “Concesión del Terminal Terrestre Interdepartamental de la Ciudad de Ayacucho” al Proceso de Promoción de la **Inversión Privada** de la Municipalidad, el cual será llevado a cabo mediante las disposiciones de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059 y el D.S. N° 059-96-PCM. El plazo de concesión deberá ser mayor a veinticinco (25) años, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón las facultades que sean necesarias, para que de conformidad a la normativa aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada descentralizada, pueda dictar y realizar todos los actos que resulten necesarios para la conducción del proceso correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo; debiendo dar cuenta de dichas acciones al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Dictamen N° 042-2009/CALPPAAF-SR/CPH, de fecha 13 de Julio del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Procedimiento Electoral y Sistema de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que este es documento presentado al Sub Gerente de Participación Vecinal en el cual se indican los reglamentos, requisitos y demás, que es de aplicación de la norma.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 042-2009/CALPPAAF-SR/CPH, de fecha 13 de Julio del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Procedimiento Electoral y Sistema de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo

II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, de conformidad a lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las mismas que tienen rango de Ley, en el ámbito de su jurisdicción, al igual que las leyes nacionales, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y normas regionales de carácter general;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, prescriben que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por dispositivos que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su adecuación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento, con la finalidad de ejecutar una real y pragmática descentralización municipal;

Que, la Ley N° 28440, norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo previsto por el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo en su artículo 5° de la precitada Ley, el procedimiento y sistema de elección de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, el mismo que comprende la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados al proceso electoral;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Huaschahura del Distrito de ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, fue creada mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2005-MPH/A de fecha 08 de agosto de 2005;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 8) artículo 9° que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; bajo éste contexto legal, el referido proyecto de ordenanza municipal se encuentra con arreglo a ley, por los fundamentos legales expuestos, debiendo procederse a su aprobación mediante sesión de concejo, previa coordinación y corrección por los órganos competentes y la Comisión Permanente de Asuntos legales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Procedimiento Electoral y Sistema de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaschahura del Distrito de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Huaschahura y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Dictamen N° 017-2009-CDHPSCE-SR/CPH, de fecha 13 de Julio del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, Promoción Social, Cultura y Educación de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la aprobación de la celebración del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, PRONAMA y PROMOLIBRO; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORO ARCE HERNANDEZ.- Realiza la exposición del dictamen respectivo, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que mediante ste convenio PRONAMA nos va a proporcionar libros a la Municipalidad para promover la lectura en la región

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 017-2009-CDHPSCE-SR/CPH, de fecha 13 de Julio del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, Promoción Social, Cultura y Educación de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la aprobación de la celebración del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, PRONAMA y PROMOLIBRO; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, los numerales 6) y 11) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

establecen que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas, compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, el de apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; y organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Que, mediante Oficio N° 095-2009-MPH/39 de fecha 19 de junio de 2009, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la aprobación de la celebración del proyecto de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Programa Nacional de Movilización y Alfabetización – **PRONAMA** y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y el Fomento de la Lectura **PROMOLIBRO**; siendo su objetivo central ser un instrumento que busca orientar y privilegiar el impulso y desarrollo de nuevos espacios de lectura en toda la Comunidad de Ayacucho, a través de la implementación y ejecución del Programa de Bibliotecas Comunes y la creación, instalación y expansión sostenida de una Red Distrital de Círculos de lectura dentro del ámbito de la jurisdicción, trabajada sobre la base de una alianza estratégica entre la población organizada, sus representantes y/o autoridades con PROMOLIBRO y PRONAMA;

Que, estando dentro de las competencias y funciones específicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, resulta pertinente aprobar la celebración del proyecto de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Programa Nacional de Movilización y Alfabetización – **PRONAMA**, y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y el Fomento de la Lectura **PROMOLIBRO**, en atención a los fundamentos legales expuestos, debiendo encargarse el cumplimiento de la presente a los órganos o instancias administrativas correspondientes para la toma de las acciones necesarias;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Programa Nacional de Movilización y Alfabetización – **PRONAMA** y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y el Fomento de la Lectura **PROMOLIBRO**; **autorizándose** al Señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a PRONAMA, PROMOLIBRO y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Tres de la Tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MARCELLE CHUCÓN
ALCALDE